



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0584)
25 MARZO 2021

“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2754 del 14 de octubre del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre del 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyecto, entre el cual se encuentra el denominado Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que mediante Resolución No. 3119 del 05 de noviembre del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 9 de noviembre del 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares para cuatro (4) Proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, mediante Acta Cavis UT 1957 del 12 de noviembre del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comcaja, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de diciembre del 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

correo electrónico del 11 de diciembre del 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de febrero del 2021, radicada con el No. 2021EE0010625.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00435 del 08 de marzo del 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección por sorteo para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatría, el valor individual de las viviendas para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, es de 100 SMLMV, con vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil quinientos cuarenta y dos millones ciento dieciséis mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$ 6.542.116.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00435 del 8 de marzo del 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron por selección por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00435 del 8 de marzo del 2021, expedida por Prosperidad Social, para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: GUAINIA
MUNICIPIO: INIRIDA
PROYECTO: URBANIZACION SAN JAVIER

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	19002930	JOSE ALBERTO	ALVAREZ RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
2	42547761	FABIOLA	CLARIN MEDINA	\$ 82.811.600,00
3	1121706219	DIANA ALDABRAIL	ROA LOPEZ	\$ 82.811.600,00
4	1006768333	JESSIKA MILEYDI	URIBE GONZALEZ	\$ 82.811.600,00
5	1125468696	MARIA FERNANDA	RAMIREZ BRICEÑO	\$ 82.811.600,00
6	1121708860	VILLAMIZAR	MARCHENA MARCHENA	\$ 82.811.600,00
7	1121891967	JESSICA LINETH	HERNANDEZ SALCEDO	\$ 82.811.600,00
8	42547775	MAGDA ELEODORA	JIMENEZ GARRIDO	\$ 82.811.600,00
9	38665508	MARINA	ULCUE GUEGUE	\$ 82.811.600,00
10	42548073	MARIA ELENA	LEON FLORES	\$ 82.811.600,00
11	10776580	RAFAEL JOSE	TORRES REGINIO	\$ 82.811.600,00
12	1006769183	CARMEN PAOLA	YEPES GAITAN	\$ 82.811.600,00
13	1121935842	YINETH YUREY	RODRIGUEZ NAVARRO	\$ 82.811.600,00
14	42548988	BLANCA DILIA	RODRIGUEZ SOTO	\$ 82.811.600,00
15	1121776007	DUVAN	CABARES PIÑEROS	\$ 82.811.600,00
16	1121711379	REINEL	CIPRIANO MARTINEZ	\$ 82.811.600,00
17	1121719681	FRANCHUA GUILLERMO	URANGO LOBO	\$ 82.811.600,00
18	42545374	ANA	CIPRIANO MARTINEZ	\$ 82.811.600,00
19	17265542	ANTONIO	SANDOVAL PEREZ	\$ 82.811.600,00
20	1121714434	NILSA VANEZA	SUARIQUI ROJAS	\$ 82.811.600,00
21	6493167	CRISTO HORACIO	TORRES CARMONA	\$ 82.811.600,00
22	42548987	MARGARITA	GONZALEZ CARRILLO	\$ 82.811.600,00
23	42547043	TRINA	CASTRO RESTREPO	\$ 82.811.600,00
24	52896247	SANDRA MILENA	GARCIA GONZALEZ	\$ 82.811.600,00
25	1233490319	MIRIAN KATERINE	MOLINA RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
26	42547470	ANGELINA	JIMENEZ GARRIDO	\$ 82.811.600,00
27	19015395	DANIEL	FLOREZ RENUMA	\$ 82.811.600,00
28	1121716151	HEIDY JANETH	CUICHE MORENO	\$ 82.811.600,00
29	30046305	EUGENIA	DIAZ	\$ 82.811.600,00
30	1193593302	NESTOR JULIAN	GARRIDO JIMENEZ	\$ 82.811.600,00

“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
31	1124994524	YULI PAOLA	LEON GAITAN	\$ 82.811.600,00
32	1121711352	NIDIA REBECA	VELASQUEZ LOPEZ	\$ 82.811.600,00
33	42546762	MARINA	MARQUEZ	\$ 82.811.600,00
34	42546630	NANCY	DIAZ TORRES	\$ 82.811.600,00
35	5789688	EDGAR EUCARIS	AREIZA	\$ 82.811.600,00
36	42546994	GLORIA	CHEQUEMARCA ALVAREZ	\$ 82.811.600,00
37	1121708175	ISBELIA	FLOREZ AMAYA	\$ 82.811.600,00
38	42547934	MARINA	BAUTISTA CIPRIANO	\$ 82.811.600,00
39	4737763	MARCELIANO	RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
40	1123059026	LORENA	GONZALEZ ARBOLEDA	\$ 82.811.600,00
41	1121712056	ANA MILENA	DIAZ CHIPIAJE	\$ 82.811.600,00
42	1121717634	MARIA PATRICIA	FLOREZ AMAYA	\$ 82.811.600,00
43	42545177	LUCILA	LARA CAYUPARE	\$ 82.811.600,00
44	1121718394	ELEVYS PATRICIA	VIDES GARIZAO	\$ 82.811.600,00
45	79573620	FRANDINEY	OSORIO AGUDELO	\$ 82.811.600,00
46	19001045	CARLOS HUMBERTO	CASTAÑO FAJARDO	\$ 82.811.600,00
47	42546608	CENAIDA	CASTILLO CASTILLO	\$ 82.811.600,00
48	1121716004	ANDREA	VALVERDE COMAYAN	\$ 82.811.600,00
49	30185127	ROSA	DIAZ	\$ 82.811.600,00
50	1121718934	ELIS ESTHER	VIDES GARIZAO	\$ 82.811.600,00
51	19017254	SILVINO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
52	1121711076	JOSE ANDRES	CASTILLO RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
53	1121707003	EDWIN ALEXANDER	VARGAS YEPES	\$ 82.811.600,00
54	1121706197	PATRICIA	AMAYA CHIPIAJE	\$ 82.811.600,00
55	1121716389	OMAIRA	MEDINA LOPEZ	\$ 82.811.600,00
56	1121716481	ERIKA ANDREA	LARA LARA	\$ 82.811.600,00
57	1121867616	KATHY LLYNET	PARRA CAYUPARE	\$ 82.811.600,00
58	1123085254	LEYBER	SAENZ MURILLO	\$ 82.811.600,00
59	1121713641	ANGELA MARIA	VALENCIA RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
60	4592511	JOSE MARIA	LOPEZ RAMIREZ	\$ 82.811.600,00
61	42540216	TERESA	GONZALEZ LOPEZ	\$ 82.811.600,00
62	42548006	MELANIA	MENDOZA	\$ 82.811.600,00
63	1052944824	NILTON KEVIN	LOPEZ VIDES	\$ 82.811.600,00
64	19001498	DANIEL	PARADA MIRAVAL	\$ 82.811.600,00
65	19002751	ALFONSO	ACOSTA RESTREPO	\$ 82.811.600,00
66	41257019	FRANCELINA	JINABAS GAITAN	\$ 82.811.600,00
67	1121714374	YULI JULIANA	CASTILLO RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
68	86083307	ROGELIO MANUEL	CHITIVA PEÑA	\$ 82.811.600,00
69	19017317	CARLOS	BAUTISTA	\$ 82.811.600,00
70	40670044	ADRIANA	JARAMILLO JARAMILLO	\$ 82.811.600,00

“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
71	7251701	JORGE ENRIQUE	PACHECO MORENO	\$ 82.811.600,00
72	17349151	NORBERTO	HURTADO ESPINOSA	\$ 82.811.600,00
73	1121706826	MERCEDES	MIRAVAL ACOSTA	\$ 82.811.600,00
74	18201657	ORLANDO DE JESUS	SERNA HERNANDEZ	\$ 82.811.600,00
75	30211242	STELLA	GAITAN RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
76	1006769495	VICTOR MANUEL	BARRETO RAMIREZ	\$ 82.811.600,00
77	1121708460	BETTY	GAITAN RODRIGUEZ	\$ 82.811.600,00
78	1006964134	JOHANNA AUDREYS	ORTIZ BRICEÑO	\$ 82.811.600,00
79	6653202	MARCO	GAITAN	\$ 82.811.600,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 6.542.116.400

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO. – Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo

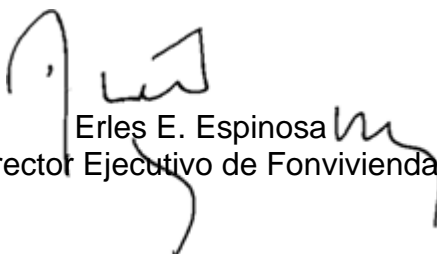
“Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 MARZO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Juan Camilo López H.
Revisó: Rocío Peña